



## **CARTA PASTORAL**

# **Para actuar en conciencia en las actuales decisiones cívicas**

+Juan Ignacio González Errázuriz

Obispo de San Bernardo

*“La política tiene una función social. Y precisamente porque los políticos están más altamente colocados, porque tienen una labor directa, de ellos ha de venir al país un ejemplo de la moralidad privada y pública, de honradez, de sobriedad de vida, de trabajo, de consagración al bienestar nacional”. San Alberto Hurtado*

San Bernardo, 18 de agosto de 2020.

Memoria de San Alberto Hurtado

## INDICE

Proemio	1
1. Muchos se preguntan y preguntan	2
2. La autonomía de las realidades creadas, qué es y qué no es	2
3. Dificultad de un juicio moral único en el actual proceso	3
4. El juicio de la conciencia y la búsqueda de la verdad	4
5. Conocer, formarse y decidir con libertad	6
6. La prudencia y sabiduría de los que guían la política	6
7. No olvidar la historia: la ilusión de hacer todo de nuevo	7
8. Algunos elementos de fondo donde el cristiano debe fijar la atención para decidir	7
9. Los principios en los cuales un cristiano no puede ceder	8
10. La libertad religiosa, un elemento esencial	9
11. Otros principios de la Doctrina Social de la Iglesia que hay que tener en cuenta	9
a) El principio del Bien Común	10
b) El principio del destino universal de los bienes y la propiedad privada	11
c) El principio de subsidiaridad	12
d) El principio de la participación	14
e) El principio de solidaridad	15
12. Con estos elementos cada uno puede llegar a una decisión fundada	16

## *Proemio*

Como obispo diocesano de San Bernardo doy a conocer un conjunto de consideraciones que ayuden a todos los ciudadanos a decidir, según su propia conciencia, lo que resulta más adecuado para a nuestra Nación, con relación a la conveniencia o no de dar paso al estudio de una nueva Constitución Política, en el próximo plebiscito al que hemos sido convocados.

Lo hago desde la completa prescindencia que en los ámbitos de lo políticamente opinable corresponde a la Iglesia, impulsando a cada persona que exprese su decisión en plena libertad. Como enseñó San Alberto Hurtado: **“entre los deberes de justicia el cumplimiento de los deberes cívicos es una obligación grave de todo ciudadano”**. Llamo a todos a formarse su propia opinión en temas de tan alta trascendencia para el futuro de Chile.

**“La democracia es fundamentalmente un “ordenamiento” y, como tal, un instrumento y no un fin. Su carácter “moral” no es automático, sino que depende de su conformidad con la ley moral a la que, como cualquier otro comportamiento humano, debe someterse; esto es, depende de la moralidad de los fines que persigue y de los medios de que se sirve”**<sup>1</sup>. En este sentido *“la Iglesia y la comunidad política, si bien se expresan ambas con estructuras organizativas visibles, son de naturaleza diferente, tanto por su configuración como por las finalidades que persiguen*. El Concilio Vaticano II ha reafirmado solemnemente que «la comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno». La Iglesia se organiza con formas adecuadas para satisfacer las exigencias espirituales de sus fieles, mientras que las diversas comunidades políticas generan relaciones e instituciones al servicio de todo lo que pertenece al bien común temporal. La autonomía e independencia de las dos realidades se muestran claramente sobre todo en el orden de los fines”<sup>2</sup>.

### *1. Muchos se preguntan y preguntan*

Muchas personas, con o sin conocimientos en la materia jurídica, se preguntan y preguntan cual ha de ser la actitud y decisión de un cristiano ante el llamado a pronunciarse acerca de la conveniencia de que nuestro país tenga una nueva constitución o mantenga la que tiene. La pregunta se ha hecho más evidente ante la crisis social y sanitaria que estamos viviendo, en medio de la cual hemos sido llamados a una decisión tan trascendente, el próximo mes de octubre. El cambio de las circunstancias originales,

---

<sup>1</sup> Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 407 En adelante CDSI

<sup>2</sup> CDSI 424,

que determinaban que el plebiscito se celebrara en abril, implica también la necesidad de razonar con mayor profundidad, si cabe, sobre este acontecimiento cívico.

Todos comprendemos que se trata de un paso muy serio y trascendente para el futuro de Chile. Por eso una reflexión serena y ponderada sobre este tema debe incluir las opiniones de todos y exige de todos las capacidades de escucha, alejar visiones ideológicas y comprender que hay una diversidad legítima en estas materias. También la decisión que cada uno debe asumir exige hacerse responsable de la misma ante Dios, la Patria y los conciudadanos. Toda frivolidad en las opciones y en las decisiones debe ser desterrada.

En pleno respeto a las decisiones de cada uno de los fieles, entrego estos puntos de reflexión y discernimiento, para que cada uno actúe según los dictados de su propia conciencia. Una conciencia que, por nuestra realidad de hombres y mujeres pecadores, es siempre falible, puede errar, sea por una decisión propia, sea por ignorancia o inadvertencia. La bondad y la búsqueda de la verdad que anima a todas las personas y nos hace mujeres y hombres de Bien, - cuya máxima expresión es el seguimiento de Jesucristo – debe animar todas nuestras decisiones, también las que se refieren al bien común de nuestra Patria. Todo análisis de lo humano debe siempre partir de esta antropología cristiana verdadera.

## *2. La autonomía de las realidades creadas, qué es y qué no es*

Hay que decir primero, que en el tema que nos ocupa hay legítimas opiniones y que éstas pueden ser muy encontradas y diversas. La Iglesia llama a esto la legítima autonomía de las realidades temporales, porque, como afirma el Concilio Vaticano II “**las cosas creadas y las sociedades gozan de leyes y valores propios que el hombre ha de descubrir, aplicar y ordenar paulatinamente**”, pero la misma Iglesia precisa cómo debe entenderse esta afirmación: “**si autonomía de lo temporal quiere decir que la realidad creada es independiente de Dios y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador, no hay creyente alguno a quien se le oculte la falsedad envuelta en tales palabras**”<sup>3</sup>. Cada uno debe obedecer al llamado de su conciencia cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándole siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal... El hombre tiene una ley inscrita por Dios en su corazón... La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella”<sup>4</sup>.

## *3. Dificultad de un juicio moral único en el actual proceso*

El proceso al que estamos llamados a **participar no se refiere a la aprobación de los contenidos de una nueva Constitución**. Se trata ahora de emitir una preferencia

---

<sup>3</sup> Concilio Vaticano II. GS 36.

<sup>4</sup> GS 16

para dar o no dar lugar al estudio y aprobación de una Constitución, o continuar con la que existe, que, como toda ley humana es perfectible y tiene sus propios mecanismos para hacerlo, como de hecho ha sucedido en estos años, al introducirse, democráticamente, más de 50 cambios.

Surgen de esta manera muchas ***cuestiones de hecho que son difíciles de calificar desde el punto de vista de la ética política.*** Por de pronto, es evidente que nadie tiene seguridad de cual llegará a ser el contenido de un posible nuevo texto. Podemos tener intuiciones, aproximaciones, creencias, *pero no certezas* de lo que podría contener la constitución o no contener. Por otra parte, no se puede olvidar que tenemos un texto de ley fundamental o constitución que contiene afirmaciones concretas sobre los temas esenciales para un creyente. (familia, respeto de la vida concebida, propiedad, subsidiaridad, ejercicio del poder, límites, derechos y deberes etc.).

Puede que en algunas personas exista la persuasión de que esos temas esenciales estarán presentes en un posible nuevo texto y, por tanto, su manera de decidir será de una forma. Puede que otras personas piensen que, por los contextos, opiniones, ideas que circulan, esos aspectos que considera esenciales desaparecerán, y entonces su decisión irá por un camino diverso. **Son, por tanto, legítimas las diversas opciones, según la apreciación de cada uno.**

Algunos, por ejemplo, legítimamente pueden pensar que un nuevo texto Constitucional permitirá ir al reencuentro de la unidad nacional perdida, superando las divisiones evidentes entre los chilenos. Otros, piensan que dicha división subsistirá igualmente, porque sus raíces son más profundas. **Ambas posturas son legítimas.**

Otras personas estiman que las realidades de violencia y destrucción que vivimos desde octubre pasado y, **particularmente la actual pandemia que ha introducido restricciones a la movilidad y legítimos temores en la población, particularmente de la tercera edad, inhibirá la asistencia a votar,** restando legitimidad y la posibilidad de que el proceso sea verdaderamente expresión popular de la gran mayoría de los ciudadanos. Otros estiman que dicho camino es la consecuencia lógica del proceso social que se ha vivido desde octubre. **Ambas opiniones son válidas.**

Las decisiones de los ciudadanos, por tanto, se fundan en apreciaciones personales, discutibles u opinables, posibles o no. Sus percepciones tienen que ver con las personas y las ideas de quienes promueven una u otra opción. Se relacionan con las ideas actuales e históricas de los grupos sociales, partidos, gremios, o con sus propias concepciones acerca de la manera de concebir lo mejor para el país.

**En resumen, no sabemos ni podemos conocer con certeza que podría llegar a establecerse como normas esenciales en una nueva constitución política y tampoco sabemos que ese proceso llegue a ser una verdadera consulta a la gran mayoría de los ciudadanos debido a la pandemia. Y esa falta a de certeza hace que estemos en medio de un tema prudencial, discutible, opinable, sobre el cual la Iglesia no está llamada a dar una solución única.**

Muy diverso sería si se nos pidiera un pronunciamiento sobre un texto ya elaborado, caso en que se podría hacer un juicio moral más certero respecto de algunas disposiciones esenciales del mismo y que se relacionan con el corazón de la enseñanza antropológica cristiana.

De aquí que un juicio moral único, en el actual desarrollo del tema que nos ocupa, no resulte posible. **De aquí también que la Iglesia afirme que es la conciencia informada de cada uno la que debe decidir. Es evidente que la responsabilidad es grave para todos, especialmente para los cristianos.**

En un nivel menor, pero importante, hay otros elementos que deben ser juzgados por cada uno de nosotros. Las cuestiones sobre la forma de elección y ejercicio de la autoridad política, de la organización del Estado y sus instituciones, de la división de los poderes, de la manera de asegurar los derechos y deberes de los ciudadanos, etc. están por su propia naturaleza abiertas a fórmulas y maneras diversas. Esto es lo esencial de un sistema democrático.

#### *4. El juicio de la conciencia y la búsqueda de la verdad*

Como es fácil descubrir, la respuesta es compleja y difícil y lo que corresponde como pastor, es dar pistas, ideas, para que cada persona haga su propio juicio y asuma su particular responsabilidad, desde la verdad objetiva de lo que tenemos por delante.

**“Presente en el corazón de la persona, la conciencia moral (cf Rm 2, 14-16) le ordena, en el momento oportuno, practicar el bien y evitar el mal. Juzga también las elecciones concretas aprobando las que son buenas y denunciando las que son malas (cf Rm 1, 32). Atestigua la autoridad de la verdad con referencia al Bien supremo por el cual la persona humana se siente atraída y cuyos mandamientos acoge. El hombre prudente, cuando escucha la conciencia moral, oye a Dios que habla<sup>5</sup>. “La conciencia moral es un juicio de la razón por el que la persona humana reconoce la cualidad moral de un acto concreto que piensa hacer, está haciendo o ha hecho. En todo lo que dice y hace, el hombre está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto. Mediante el dictamen de su conciencia el hombre percibe y reconoce las prescripciones de la ley divina<sup>6</sup>.**

Pero en este juicio de la conciencia que una persona debe hacer, **“es preciso que cada uno preste mucha atención a sí mismo para oír y seguir la voz de su conciencia. Esta exigencia de interioridad es tanto más necesaria cuanto que la vida nos impulsa con frecuencia a prescindir de toda reflexión, examen o interiorización:**

---

<sup>5</sup> Catecismo de la Iglesia Católica, 1777. En adelante CEC

<sup>6</sup> CEC 1778)

**"Retorna a tu conciencia, interrógala... retornad, hermanos, al interior, y en todo lo que hagáis mirad al Testigo, Dios" (S. Agustín, ep. Jo. 8, 9)<sup>7</sup>.**

Este juicio que distingue lo que está bien de aquello que está mal, exige en cada persona la capacidad de penetrar con la verdad aquellos actos que desea realizar o debe realizar y la capacidad de intentar ver en ellos los principios de la moralidad y **“su aplicación en las circunstancias dadas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes, y en conclusión el juicio formado sobre los actos concretos que se van a realizar o se han realizado”<sup>8</sup>.**

El hombre es aquél que busca la verdad, que es el fin de su vida intelectual. Debe esforzarse en encontrarla, no solo en las grandes cuestiones de la vida, sino en cada acto que realiza. Actuar en contra de ella, es reprobarse a si mismo. La verdad, escribe San Agustín, es una realidad fundamental, más alta que el hombre; es su maestra (De magistro 12, 38). Pues "cuanto mayor es el predominio de la conciencia recta, (verdadera) tanto más las personas y los grupos se apartan del arbitrio ciego y se esfuerzan por adaptarse a las normas objetivas de moralidad"<sup>9</sup>.

Por último, para decidir en conciencia verdadera es necesario formarse, conocer, preguntar y preguntarse. “Ante la necesidad de decidir moralmente, la conciencia puede formular un juicio recto de acuerdo con la razón y con la ley divina, o al contrario un juicio erróneo que se aleja de ellas”<sup>10</sup>. Muchas veces también sucede que **“el hombre se ve a veces enfrentado con situaciones que hacen el juicio moral menos seguro, y la decisión difícil. Pero debe buscar siempre lo que es justo y bueno y discernir la voluntad de Dios expresada en la ley divina”<sup>11</sup>.** Y para que su actuación sea justa el hombre se debe esforzar por interpretar los datos de la experiencia y los signos de los tiempos gracias a la virtud de la prudencia, los consejos de las personas entendidas y la ayuda del Espíritu Santo y de sus dones.

### ***5. Conocer, formarse y decidir con libertad***

Es propio del ser humano la capacidad de aprender unos de otros. No todos saben lo mismo ni tampoco todos son capaces de comprender todas las cosas. Se requiere educarse y eso se produce en el estudio, la escucha, el diálogo y el intercambio sincero y veraz, **propio de la amistad cívica**. Y en los temas complejos y difíciles, con mayor

---

<sup>7</sup> CEC 1779

<sup>8</sup> CEC 1780

<sup>9</sup> GS 16.

<sup>10</sup> CEC 1786

<sup>11</sup> CEC, 1788- 1787.

razón esto es necesario. Por eso la frivolidad en la opinión, las palabras simples para tratar de comprender procesos complejos, muchas veces son signos de las faltas de prudencia en las personas. En la materia que ahora nos ocupa es quizá muy necesario volver a esa capacidad. **Elimina radicalmente esa amistad cívica la ideología arraigada, que ya tiene escrita la historia pasada, actual y futura y se niega a la apertura y a la riqueza de las diversas opciones, cuando son legítimas y que por propia naturaleza son opinables y con distintas posibles soluciones o caminos.**

## *6. La prudencia y sabiduría de los que guían la política*

Volvamos entonces a afirmar; el tema cuya decisión ha sido puesta en manos de los ciudadanos es de por sí complejo. Requiere en todos, **pero especialmente en los llamados a orientar la opinión pública, prudencia, sabiduría e inteligencia, de manera que sus opiniones formen a otros en la verdad y guíen hacia el bien común.** No es esto lo que, muchas veces, caracteriza las opiniones en el ámbito de la política y por ello, en parte, su actual desprestigio. Dureza en las palabras, parcialidad en los juicios, prejuicios arraigados y algunas veces insultos e incapacidad para recorrer juntos los caminos que nos son comunes, incapacidad para ceder, etc. deberían ser desterrados de entre aquellos que se sienten llamados a la dirección de la “polis”, desde la vida política.

Resultan particularmente adecuadas hoy estas palabras del Papa Francisco: **“Pido a Dios que crezca el número de políticos capaces de entrar en un auténtico diálogo que se oriente eficazmente a sanar las raíces profundas y no la apariencia de los males de nuestro mundo. La política, tan denigrada, es una altísima vocación, es una de las formas más preciosas de la caridad, porque busca el bien común. Tenemos que convencernos de que la caridad no es sólo el principio de las micro-relaciones, como en las amistades, la familia, el pequeño grupo, sino también de las macro-relaciones, como las relaciones sociales, económicas y políticas. ¡Ruego al Señor que nos regale más políticos a quienes les duela de verdad la sociedad, el pueblo, la vida de los pobres! Es imperioso que los gobernantes y los poderes financieros levanten la mirada y amplíen sus perspectivas, que procuren que haya trabajo digno, educación y cuidado de la salud para todos los ciudadanos. ¿Y por qué no acudir a Dios para que inspire sus planes? Estoy convencido de que a partir de una apertura a la trascendencia podría formarse una nueva mentalidad política y económica que ayudaría a superar la dicotomía absoluta entre la economía y el bien común social”**<sup>12</sup>.

## *7. No olvidar la historia: la ilusión de hacer todo de nuevo*

Se ha difundido la idea de que el proceso que debemos iniciar, si así lo dispone la ciudadanía, parte de una hoja en blanco, que es como decir desde cero; construir de nuevo la casa común desde sus fundamentos. **Todo cambio social es siempre parte de**

---

<sup>12</sup> Papa Francisco, Exh. Apost. Evangelii Gaudium, 205



un proceso que tiene en cuenta y recoge los aportes del pasado, de la historia, con sus aciertos y errores. Evidentemente no todos los aportes del pasado conviene que sean recogidos, sino aquellos que efectivamente hayan dado prueba de su eficacia. En esto está la esencia de la virtud prudencial de los que gobiernan. Chile es un país rico en experiencias políticas y sociales; mirarlas con atención y recoger de ellas lo más fructífero parece que resulta esencial en el actual proceso.

#### *8. Algunos elementos de fondo donde el cristiano debe fijar la atención para decidir*

Entre esos principios esenciales que un cristiano debe tener presente a la hora de asumir cualquier decisión en la vida, están **los mandamientos**, que más allá de ser revelados por Dios al pueblo escogido, son innatos a la dignidad humana, como puede descubrirlo, incluso, una persona que afirme no creer en Dios. “Los diez mandamientos pertenecen a la revelación de Dios. Nos enseñan al mismo tiempo la verdadera humanidad del hombre. Ponen de relieve los deberes esenciales y, por tanto, indirectamente los derechos fundamentales, inherentes a la naturaleza de la persona humana. El Decálogo contiene una expresión privilegiada de la "ley natural"<sup>13</sup>. Mas aún se puede decir que “los diez mandamientos, por expresar los deberes fundamentales del hombre hacia Dios y hacia su prójimo, revelan en su contenido primordial obligaciones graves. Son básicamente inmutables y su obligación vale siempre y en todas partes. Nadie podría dispensar de ellos. Los diez mandamientos están gravados por Dios en el corazón del ser humano”<sup>14</sup>.

Surgen entonces preguntas que requieren *de cada uno una respuesta*: ¿Podrá una Constitución, ley esencial de la vida social y comunitaria dejar de lado el respeto y la protección a los elementos esenciales que se derivan de los mandamientos?

¿Es posible para un cristiano aceptar que se deje de lado o vaya en contra de alguno de ellos, mientras parece respetar otros? Pensemos en el derecho a la vida, las teorías<sup>7</sup> que quieren establecer la posibilidad de unión – como si fuera matrimonio – entre personas del mismo sexo, el reconocimiento del derecho al uso de la sexualidad sin límites, las posibles restricciones al derecho de ejercitar una fe religiosa, etc.

**En estos casos, es importante que la reflexión personal o comunitaria vaya por el camino de intentar descubrir que es lo que tenemos hoy y que podría suceder en el futuro. Es un ejercicio difícil, pero necesario.**

---

<sup>13</sup> CEC 2070

<sup>14</sup> CEC 2072

## 9. Los principios en los cuales un cristiano no puede ceder

El Papa Benedicto XVI señala qué hay “**principios que no son negociables**” que un cristiano siempre debe tener en cuenta:

Ellos son:

- *“la protección de la vida en todas sus fases, desde el primer momento de su concepción hasta su muerte natural;*
- *“el reconocimiento y promoción de la estructura natural de la familia, como una unión entre un hombre y una mujer basada en el matrimonio, y su defensa ante los intentos de hacer que sea jurídicamente equivalente a formas radicalmente diferentes de unión que en realidad la dañan y contribuyen a su desestabilización, oscureciendo su carácter particular y su papel social insustituible”;*
- *“la protección del derecho de los padres a educar a sus hijos”<sup>15</sup>.*

¿Si establecemos una nueva Constitución y en ella no se respetan o se da lugar a que no se respeten estos elementos esenciales, podrá un creyente dar su apoyo a ese cuerpo legal? ¿Continuarán existiendo las disposiciones legales sobre la defensa de la vida, la familia, la dignidad de las personas, etc.? **Cada uno debe llegar a su propia conclusión.**

## 10. La libertad religiosa, un elemento esencial

La libertad religiosa es un valor social inherente a una sociedad que cree en la dignidad de las personas. Todas las expresiones legítimas de religiosidad deben estar siempre aseguradas por el derecho. No solo de la Iglesia Católica y las comunidades cristianas de diversa denominación, sino también de otras religiones que sean respetuosas de la dignidad de la persona humana.

Enseña la Iglesia que “**este derecho de la persona humana a la libertad religiosa debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de forma que se convierta en derecho civil**”<sup>16</sup>. El derecho de la Iglesia y otras confesiones de profesar libre y públicamente su fe también implica a tener capacidad para crear, administrar medios propios para evangelizar y catequizar. Debe estar reconocida su personalidad jurídica, su capacidad de poseer medios de comunicación social, seminarios y casas de formación religiosa, centros de educación de todos los niveles. La ley fundamental debe reconocer y defender la libertad de la Iglesia y de las demás confesiones de enseñar su propia fe sin coartar ese derecho o disminuirlo. Esto implica que la autoridad civil no

---

<sup>15</sup> Benedicto XVI. Discurso, el 29 de marzo de 2006

<sup>16</sup> Concilio Vaticano II Declaración *Dignitatis humanæ* 2

puede inmiscuirse indebidamente en los contenidos de la enseñanza ética y religiosa, por ejemplo, prohibiendo enseñar algún aspecto de la Revelación o la moral, imponiendo modos de pensar contrarios a las enseñanzas de la fe.

¿Puede un creyente dar su apoyo a una legislación en que este derecho quede suprimido, reducido o amenazado, o dejado a la simple decisión de la legislación común?

### ***11. Otros principios de la Doctrina Social de la Iglesia qué hay que tener en cuenta***

“Estos principios tienen un significado profundamente moral porque remiten a los fundamentos últimos y ordenadores de la vida social. Para su plena comprensión, es necesario actuar en la dirección que señalan, por la vía que indican para el desarrollo de una vida digna del hombre. **La exigencia moral ínsita en los grandes principios sociales concierne tanto el actuar personal de los individuos, como primeros e insustituibles sujetos responsables de la vida social a cualquier nivel, cuanto de igual modo las instituciones, representadas por leyes, normas de costumbre y estructuras civiles, a causa de su capacidad de influir y condicionar las opciones de muchos y por mucho tiempo.** Los principios recuerdan, en efecto, que la sociedad históricamente existente surge del entrelazarse de las libertades de todas las personas que en ella interactúan, contribuyendo, mediante sus opciones, a edificarla o a empobrecerla”<sup>17</sup>.

#### ***a) El principio del Bien Común***

“De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas deriva, en primer lugar, el principio del bien común, al que debe referirse todo aspecto de la vida social para encontrar plenitud de sentido. Según una primera y vasta acepción, por bien común se entiende «el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección”<sup>18</sup>.

Todos somos responsables de que este principio sea una verdad en la vida social, económica, política, etc. “Las exigencias del bien común derivan de las condiciones sociales de cada época y están estrechamente vinculadas al respeto y a la promoción integral de la persona y de sus derechos fundamentales. **Tales exigencias atañen, ante todo, al compromiso por la paz, a la correcta organización de los poderes del Estado, a un sólido ordenamiento jurídico, a la salvaguardia del ambiente, a la prestación de los servicios esenciales para las personas, algunos de los cuales son, al mismo tiempo, derechos del hombre: alimentación, habitación, trabajo, educación y acceso a la cultura, transporte, salud, libre circulación de las informaciones y tutela de la libertad religiosa.** Sin olvidar la contribución que cada Nación tiene el

---

<sup>17</sup> CDSI 163

<sup>18</sup> CDSI, 164

deber de dar para establecer una verdadera cooperación internacional, en vistas del bien común de la humanidad entera, teniendo en mente también las futuras generaciones”<sup>19</sup>.

Sin embargo, mayor responsabilidad en establecer las condiciones para que exista una búsqueda del Bien Común radica en la sociedad política. **“El Estado, en efecto, debe garantizar cohesión, unidad y organización a la sociedad civil de la que es expresión, de modo que se pueda lograr el bien común con la contribución de todos los ciudadanos. La persona concreta, la familia, los cuerpos intermedios no están en condiciones de alcanzar por sí mismos su pleno desarrollo; de ahí deriva la necesidad de las instituciones políticas, cuya finalidad es hacer accesibles a las personas los bienes necesarios —materiales, culturales, morales, espirituales— para gozar de una vida auténticamente humana. El fin de la vida social es el bien común históricamente realizable”**<sup>20</sup>.

### *b) El principio del destino universal de los bienes y la propiedad privada*

“Entre las múltiples implicaciones del bien común, adquiere inmediato relieve el principio del destino universal de los bienes: Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad. Este principio se basa en el hecho que el origen primigenio de todo lo que es un bien es el acto mismo de Dios que ha creado al mundo y al hombre, y que ha dado a éste la tierra para que la domine con su trabajo y goce de sus frutos (cf. Gn 1,28-29). **Dios ha dado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos sus habitantes, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno. He ahí, pues, la raíz primera del destino universal de los bienes de la tierra. Ésta, por su misma fecundidad y capacidad de satisfacer las necesidades del hombre, es el primer don de Dios para el sustento de la vida humana.** La persona, en efecto, no puede prescindir de los bienes materiales que responden a sus necesidades primarias y constituyen las condiciones básicas para su existencia; estos bienes le son absolutamente indispensables para alimentarse y crecer, para comunicarse, para asociarse y para poder conseguir las más altas finalidades a que está llamada”<sup>21</sup>.

“La actuación concreta del principio del destino universal de los bienes, según los diferentes contextos culturales y sociales, implica una precisa definición de los modos, de los límites, de los objetos. **Destino y uso universal no significan que todo esté a disposición de cada uno o de todos, ni tampoco que la misma cosa sirva o pertenezca a cada uno o a todos. Si bien es verdad que todos los hombres nacen con el derecho al uso de los bienes, no lo es menos que, para asegurar un ejercicio justo**

---

<sup>19</sup> CDSI 166

<sup>20</sup> CDSI, 168

<sup>21</sup> CDSI, 171

y ordenado, son necesarias intervenciones normativas, fruto de acuerdos nacionales e internacionales, y un ordenamiento jurídico que determine y especifique tal ejercicio”<sup>22</sup>.

“Mediante el trabajo, el hombre, usando su inteligencia, logra dominar la tierra y hacerla su digna morada: De este modo se apropia una parte de la tierra, la que se ha conquistado con su trabajo: he ahí el origen de la propiedad individual. **La propiedad privada y las otras formas de dominio privado de los bienes «aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar y deben ser considerados como ampliación de la libertad humana (...) al estimular el ejercicio de la tarea y de la responsabilidad, constituyen una de las condiciones de las libertades civiles. La propiedad privada es un elemento esencial de una política económica auténticamente social y democrática y es garantía de un recto orden social. La doctrina social postula que la propiedad de los bienes sea accesible a todos por igual, de manera que todos se conviertan, al menos en cierta medida, en propietarios, y excluye el recurso a formas de « posesión indivisa para todos»<sup>23</sup>, no teniendo siempre esa propiedad privada un valor absoluto sino al contrario, siempre se ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la creación entera: el derecho a la propiedad privada como subordinada al derecho al uso común, al destino universal de los bienes, en especial frente a las necesidades de los más pobres.**

“El principio del destino universal de los bienes exige que se vele con particular solicitud por los pobres, por aquellos que se encuentran en situaciones de marginación y, en cualquier caso, por las personas cuyas condiciones de vida les impiden un crecimiento adecuado. A este propósito se debe reafirmar, con toda su fuerza, la opción preferencial por los pobres: Esta es una opción o una forma especial de primacía en el ejercicio de la caridad cristiana, de la cual da testimonio toda la tradición de la Iglesia. Se refiere a la vida de cada cristiano, en cuanto imitador de la vida de Cristo, pero se aplica igualmente a nuestras responsabilidades sociales y, consiguientemente, a nuestro modo de vivir y a las decisiones que se deben tomar coherentemente sobre la propiedad y el uso de los bienes. Pero hoy, vista la dimensión mundial que ha adquirido la cuestión social, este amor preferencial, con las decisiones que nos inspira, no puede dejar de abarcar a las inmensas muchedumbres de hambrientos, mendigos, sin techo, sin cuidados médicos y, sobre todo, sin esperanza de un futuro mejor”<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> CDSI, 173

<sup>23</sup> CDSI, 176

<sup>24</sup> CDSI 182

### *c) El principio de subsidiaridad*

**“La subsidiaridad está entre las directrices más constantes y características de la doctrina social de la Iglesia, presente desde la primera gran encíclica social. Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuidan la familia, los grupos, las asociaciones, las realidades territoriales locales, en definitiva, aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social. Es éste el ámbito de la sociedad civil, entendida como el conjunto de las relaciones entre individuos y entre sociedades intermedias, que se realizan en forma originaria y gracias a la «subjetividad creativa del ciudadano». La red de estas relaciones forma el tejido social y constituye la base de una verdadera comunidad de personas, haciendo posible el reconocimiento de formas más elevadas de sociabilidad”<sup>25</sup>.**

**“Conforme a este principio, todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda («subsídium») —por tanto, de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores. De este modo, los cuerpos sociales intermedios pueden desarrollar adecuadamente las funciones que les competen, sin deber cederlas injustamente a otras agregaciones sociales de nivel superior, de las que terminarían por ser absorbidos y sustituidos y por ver negada, en definitiva, su dignidad propia y su espacio vital. A la subsidiaridad entendida en sentido positivo, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de implicaciones en negativo, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas”<sup>26</sup>.**

**“Con el principio de subsidiaridad contrastan las formas de centralización, de burocratización, de asistencialismo, de presencia injustificada y excesiva del Estado y del aparato público: Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por las lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos. La ausencia o el inadecuado reconocimiento de la iniciativa privada, incluso económica, y de su función pública, así como también los monopolios, contribuyen a dañar gravemente el principio de subsidiaridad”<sup>27</sup>,**

**“Diversas circunstancias pueden aconsejar que el Estado ejercite una función de suplencia. Piénsese, por ejemplo, en las situaciones donde es necesario que el Estado**

---

<sup>25</sup> CDSI, 185

<sup>26</sup> CDSI, 186

<sup>27</sup> CDSI, 187.

mismo promueva la economía, a causa de la imposibilidad de que la sociedad civil asuma autónomamente la iniciativa; piénsese también en las realidades de grave desequilibrio e injusticia social, en las que sólo la intervención pública puede crear condiciones de mayor igualdad, de justicia y de paz. A la luz del principio de subsidiaridad, sin embargo, esta suplencia institucional no debe prolongarse y extenderse más allá de lo estrictamente necesario, dado que encuentra justificación sólo en lo excepcional de la situación. En todo caso, el bien común correctamente entendido, cuyas exigencias no deberán en modo alguno estar en contraste con la tutela y la promoción del primado de la persona y de sus principales expresiones sociales, deberá permanecer como el criterio de discernimiento acerca de la aplicación del principio de subsidiaridad”<sup>28</sup>.

Enseña el Papa Francisco que “así como el mandamiento de «no matar» pone un límite claro para asegurar el valor de la vida humana, hoy tenemos que decir **no a una economía de la exclusión y la inequidad. Esa economía mata**. No puede ser que no sea noticia que muere de frío un anciano en situación de calle y que sí lo sea una caída de dos puntos en la bolsa. Eso es exclusión. No se puede tolerar más que se tire comida cuando hay gente que pasa hambre. Eso es inequidad. Hoy todo entra dentro del juego de la competitividad y de la ley del más fuerte, donde el poderoso se come al más débil. Como consecuencia de esta situación, grandes masas de la población se ven excluidas y marginadas: sin trabajo, sin horizontes, sin salida. Se considera al ser humano en sí mismo como un bien de consumo, que se puede usar y luego tirar. Hemos dado inicio a la cultura del «descarte» que, además, se promueve. Ya no se trata simplemente del fenómeno de la explotación y de la opresión, sino de algo nuevo: con la exclusión queda afectada en su misma raíz”<sup>29</sup>.

#### *d) El principio de la participación*

“Consecuencia característica de la subsidiaridad es la participación, que se expresa, esencialmente, en una serie de actividades mediante las cuales el ciudadano, como individuo o asociado a otros, directamente o por medio de los propios representantes, contribuye a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece. La participación es un deber que todos han de cumplir conscientemente, en modo responsable y con vistas al bien común”<sup>30</sup>. Dicha participación es esencial en una democracia: “la participación en la vida comunitaria no es solamente una de las mayores aspiraciones del ciudadano, llamado a ejercitar libre y responsablemente el propio papel cívico con y para los demás, sino también uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos, además de una de las mejores garantías de permanencia de la democracia. **El gobierno democrático, en efecto, se define a partir de la atribución, por parte del pueblo, de poderes y funciones, que deben**

---

<sup>28</sup> CDSI, 188.

<sup>29</sup> Papa Francisco, Exh. Apos. Evangelii Gaudium, 56

<sup>30</sup> CDSI, 189

**ejercitarse en su nombre, por su cuenta y a su favor; es evidente, pues, que toda democracia debe ser participativa. Lo cual comporta que los diversos sujetos de la comunidad civil, en cualquiera de sus niveles, sean informados, escuchados e implicados en el ejercicio de las funciones que ésta desarrolla”<sup>31</sup>. “La participación puede lograrse en todas las relaciones posibles entre el ciudadano y las instituciones: para ello, se debe prestar particular atención a los contextos históricos y sociales en los que la participación debería actuarse verdaderamente. La superación de los obstáculos culturales, jurídicos y sociales que con frecuencia se interponen, como verdaderas barreras, a la participación solidaria de los ciudadanos en los destinos de la propia comunidad, requiere una obra informativa y educativa. Una consideración cuidadosa merecen, en este sentido, todas las posturas que llevan al ciudadano a formas de participación insuficientes o incorrectas, y al difundido desinterés por todo lo que concierne a la esfera de la vida social y política: piénsese, por ejemplo, en los intentos de los ciudadanos de «contratar» con las instituciones las condiciones más ventajosas para sí mismos, casi como si éstas estuviesen al servicio de las necesidades egoístas; y en la praxis de limitarse a la expresión de la opción electoral, llegando aun en muchos casos, a abstenerse”<sup>32</sup>.**

### ***e) El principio de solidaridad***

**“La solidaridad confiere particular relieve a la intrínseca sociabilidad de la persona humana, a la igualdad de todos en dignidad y derechos, al camino común de los hombres y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida. Nunca como hoy ha existido una conciencia tan difundida del vínculo de interdependencia entre los hombres y entre los pueblos, que se manifiesta a todos los niveles. La vertiginosa multiplicación de las vías y de los medios de comunicación «en tiempo real», como las telecomunicaciones, los extraordinarios progresos de la informática, el aumento de los intercambios comerciales y de las informaciones son testimonio de que por primera vez desde el inicio de la historia de la humanidad ahora es posible, al menos técnicamente, establecer relaciones aun entre personas lejanas o desconocidas. Junto al fenómeno de la interdependencia y de su constante dilatación, persisten, por otra parte, en todo el mundo, fortísimas desigualdades entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, alimentadas también por diversas formas de explotación, de opresión y de corrupción, que influyen negativamente en la vida interna e internacional de muchos Estados. El proceso de aceleración de la interdependencia entre las personas y los pueblos debe estar acompañado por un crecimiento en el plano ético- social igualmente intenso, para así evitar las nefastas consecuencias de una situación de injusticia de**

---

<sup>31</sup> CDSI, 190

<sup>32</sup> CDSI, 191



dimensiones planetarias, con repercusiones negativas incluso en los mismos países actualmente más favorecidos”<sup>33</sup>.

“Las nuevas relaciones de interdependencia entre hombres y pueblos, que son, de hecho, formas de solidaridad, deben transformarse en relaciones que tiendan hacia una verdadera y propia solidaridad ético-social, que es la exigencia moral ínsita en todas las relaciones humanas. La solidaridad se presenta, por tanto, bajo dos aspectos complementarios: como principio social y como virtud moral. La solidaridad debe captarse, ante todo, en su valor de principio social ordenador de las instituciones, según el cual las «estructuras de pecado» que dominan las relaciones entre las personas y los pueblos, deben ser superadas y transformadas en estructuras de solidaridad, mediante la creación o la oportuna modificación de leyes, reglas de mercado, ordenamientos”<sup>34</sup>.

## *12. Con estos elementos cada uno puede llegar a una decisión fundada*

Un cristiano sabe muy bien que sus fuerzas intelectuales no están siempre capacitadas para obrar en toda ocasión sin errar y por ello debe buscar el auxilio de la gracia, que nos llega por la oración y la vida de comunión con Dios. Solo con Él y desde la luz que Él nos da, podemos llegar a la verdad y al bien en las cosas humanas. El momento presente, que implica serias decisiones, es tiempo de oración, de buscar a Dios y de permitir que Él nos ilumine.

Con estos elementos humanos y espirituales **cada uno puede llegar a una decisión en conciencia**, que tomará en cuenta muchos elementos de la vivencia personal y social. Como se ha dicho de diversas maneras, cuando cada uno de nosotros entra a sufragar **no solo debe sentir la libertad de proceder según su propia conciencia, sino que, además, hacerlo ante Dios y ante la Patria, pensando en el bien común actual y futuro de la sociedad.**

Llamo a todos los cristianos a ejercer con libertad e informadamente su derecho y a confiar en su conciencia para que Chile camine por las vías de un pleno desarrollo que de todos depende y a todos debe beneficiar. Invoco a la Virgen del Carmen, Reina y Patrona de Chile, para que continúe iluminando y protegiendo a nuestra amada Patria Chilena, tierra donde todos tenemos un lugar y una misión que cumplir.

---

<sup>33</sup> CDSI, 192

<sup>34</sup> CDSI, 193.